

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mgs. FERNANDO JOSE DELVALLE MORAN
RESPONSABLE DE PLANIFICACION HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la*

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R**Jipijapa, 11 de septiembre de 2024**

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"*

Que, con requerimiento en memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-0198-M Asunto "INFORME DE FERRETERIA" suscrito por el Señor Iván Rivera Pionce Auxiliar de Mantenimiento

Que, mediante memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2332-M de fecha 12 de agosto de 2024 Asunto "SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL HOSPITAL DEL DIA IESS JIPIJAPA" suscrito por el Señor Ing. Edison Castro Perez Responsable de Servicios Generales.

Que, en base memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2337-M de fecha 13 de agosto de 2024 Asunto "AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA" suscrito por el Dr. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

Que, en memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2342-M de fecha 13 de agosto de 2024 Asunto "SOLICITUD DE STOCK DE BODEGA para la adquisición materiales de ferretería para el CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA" suscrito por el Señor Ing. Edison Castro Perez Responsable de Servicios Generales.

Que, mediante memorando N° IESS-HD-JI-G-2024-0038-M de fecha 20 de agosto de 2024 Asunto "RESPUESTA-SOLICITUD DE STOCK DE BODEGA para la adquisición materiales de ferretería para el CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA" suscrito por el Señor Sr. Carlos Enrique Yanchapaxi Flores Responsable de Guarda Almacén.

Que, conforme a memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2384-M de fecha 19 de agosto de 2024 Asunto "SOLICITUD DE CATALOGO ELECTRONICO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRURGICO

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R**Jipijapa, 11 de septiembre de 2024**

HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA. “Suscrito por el Señor Ing. Edison Castro Perez Responsable de Servicios Generales.

Que, de acuerdo a memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2393-M de fecha 08 de mayo de 2024 Asunto “CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA” suscrito por el Señor Mario Santana Baque Responsable de Compras, certificación de Catalogo Electrónico Nro. IESS-CE-2024-021

Que, en base memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2501-M fecha 27 de agosto de 2024 Asunto “PUBLICACION DE NECESIDAD DE INFIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA. Suscrito por el Señor Ing. Edison Castro Perez Responsable de Servicios Generales.

Que, de acuerdo a memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2526-M de fecha 30 de agosto de 2024 Asunto “RESULTADOS DE PUBLICACION DE NECESIDAD Y RECEPTAR OFERTAS. Suscrito por el por el Señor Mario Santana Baque Responsable de Compras, Código Necesidad de Contratación: NIC-1360053590001-2024-00018.

Que, en base a memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2501-M fecha 27 de agosto de 2024 Asunto “PUBLICACION DE NECESIDAD DE INFIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA. Suscrito por el Señor Ing. Edison Castro Perez Responsable de Servicios Generales.

Que, mediante memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2626-M fecha 06 de septiembre de 2024 Asunto “SALDO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE FERRETERIA. Suscrito por el Señor Ing. Edison Castro Perez Responsable de Servicios Generales.

Que, de conformidad a memorando N° IESS-HD-JI-DA-2024-2627-M fecha 04 de septiembre de 2024 Asunto “SALDO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE FERRETERIA. Autoriza al área Presupuestaria proceder Suscrito por el el Dr. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo, Repuesta mediante memorando N° IESS[1]HD-JI-DA-2024-2632-M fecha 06 de septiembre de 2024 . Suscrito por la Señora Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macias Responsable de Presupuesto.

Que, de acuerdo a memorando N° ESS-HD-JI-DA-2024-2568-M 03 de septiembre de 2024 Asunto “SOLICITUD DE CERTIFICACION PAC PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA” Suscrito por el Señor Ing. Edison Castro Perez Responsable de Servicios Generales.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

Que, conforme a repuesta mediante memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2024-2577-M fecha 04 de septiembre de 2024 . suscrito por el Señor Mario Santana Baque Responsable de Compras certificación PAC N° IESS[1]PAC-2024-019.

Que, de acuerdo a memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2024-2580-M fecha 04 de septiembre de 2024 Asunto “AUTORIZACION PARA NUEVA PUBLICACION ADQUISICIÓN MATERIALES DE FERRETERÍA. Suscrito por el Señor Ing. Edison Castro Perez Responsable de Servicios Generales.

Que, de conformidad a memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2024-2589-M fecha 04 de septiembre de 2024 Asunto “AUTORIZADO, PROCEDER COMPRAS PUBLICAS CON LA PUBLICACION DE LO SOLICITADO. Suscrito por el Dr. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

Que, mediante memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2024-2633-M de fecha 09 de septiembre de 2024 Asunto “RESULTADOS DE PUBLICACION DE NECESIDAD Y RECEPTAR OFERTAS. Suscrito por el por el Señor Mario Santana Baque Responsable de Compras, Código Necesidad de Contratación: NIC[1]1360053590001-2024-00019.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-2653-M con fecha 10 de septiembre de 2024 ASUNTO: MODIFICACION AL PAC CAMBIO DE CPC ADQUISICIÓN MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA, suscrito por el Señor Ing. Ing. Edison Antonio Castro Perez Responsable de Servicios Generales.

Que, mediante informe tecnico N°. 004-2024-IESS-HD-JI-SG de fecha 09 de septiembre del 2024.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-2656-M con fecha 11 de septiembre de 2024 ASUNTO: EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PAC CAMBIO DE CPC ADQUISICIÓN MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA AUTORIZO, suscrito por el Dr. Francisco Xavier Daza Castaño DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Daza Castaño en calidad de Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

SUPRESIÓN:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas	COMPRA DE MATERIALE DE FERRETERIA - MATERIALES DE FERRETERIA	Bien	INFIMA	85330031	C1	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	1	2,000.00	2,000.00

MODIFICACION INCREMENTO.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas	LIQUIDO WD-40	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	2	10	20.00	20.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas	SILICON TRANSPARENTE	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	3	4	12.00	12.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	LLAVES ANGULAR DE LAVA MANO	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	5	16	80.00	80.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	SIFON LAVA MANO	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	4	5	20.00	20.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	DISCO DE CORTE DE METAL	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	2	20.00	20.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	JUEGO DE HERRAJEBDE SANITARIO	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	12	120.00	120.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	LAMPARAS LED 24 VOLTIOS CUADRADAS	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	10	100.00	100.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	LAMPARAS LED 24 VOLTIOS REDONDA SBT	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	10	100.00	100.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	LAMPARAS LED 24 VOLTIOS REDONDA	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	3.5	35.00	35.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	LLAVE ANGULAR INODORO	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	10	100.00	100.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	LLAVE CUELLO DE GANZO	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	15	150.00	150.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	CANALETAS DE 1/2	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	2	20.00	20.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	CHAPA POMA	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	20	7.5	150.00	150.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	FLAPER SAPITOS	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	20	1.5	30.00	30.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	FOCOS LED 15 VOLTIOS	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	20	2.5	50.00	50.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	LLAVE LAVA MANOS	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	10	100.00	100.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	ROLLO DE CINTA 3M	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	2	20.00	20.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	TEFLON GRANDE	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	10	3	30.00	30.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	TUBOS LED 20X40	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	300	2	600.00	600.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	PUNAS DE TACOS #5	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	5	2	10.00	10.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas	TALADRO	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	1	60	60.00	60.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas	CEMENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	2	9	18.00	18.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas	TOMACORRIENTES EMPOTRADO	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	20	2.5	50.00	50.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas	CAJETINES RECTANGULARES	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	20	1	20.00	20.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas	BOLLA DE AGUA 3/4	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	3	9	27.00	27.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas	LLAVE DE PASO AGUA 3/4	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	1	8	8.00	8.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	LLAVE DE PASO AGUA 1/2	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	3	10	30.00	30.00
530811	Insumo Materiales y suministro para la construcción electricidad plomeria carpinteria señalizacion vial navegacion contra incendio y placas	TUBO DE AGUA PVC 1/2	Bien	INFIMA CUANTIA	623650012	C3	Unidad	1	20	20.00	20.00
										2,000.00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mario.santana@iess.gob.ec, edison.castro@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Con sentimientos de distinguida consideración

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Jose Delvalle Moran
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HD-JI-DA-2024-2653-M

Anexos:

- solicitud_nueva_publicacion_iess-hd-ji-da-2024-2580-m-1.pdf
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_final-signed-signed0213463001725983834.pdf
- 4.2._saldo_presupuesta_iess-hd-ji-da-2024-2626-m.pdf
- 3.1_repuesta_de_catalogo_elctronico_iess-hd-ji-da-2024-2393-m.pdf
- entrega_de_oferta_nuevas_iess-hd-ji-da-2024-2633-m-1.pdf
- 3.3.1repuesta_de_bodega_iess-hd-ji-g-2024-0038-m-1.pdf
- autorizacion_publicacion_ultima__iess-hd-ji-da-2024-2589-m-4.pdf
- 4.2.1_autorizacion_de_saldo_pres_iess-hd-ji-da-2024-2627-m.pdf
- 5._solicitud_de_publicacion_iess-hd-ji-da-2024-2501-m.pdf
- 3._solicitu_catalogo_elctronico_iess-hd-ji-da-2024-2384-m-1.pdf
- 5.1.1.1_ofertas_1.zip
- autorizacion_para_la_nueva_publica_iess-hd-ji-da-2024-2589-m-5.pdf
- 4.2.2.repuesta_de_saldo_iess-hd-ji-da-2024-2632-m-2.pdf
- 4._solicitud_cerfi_pac_iess-hd-ji-da-2024-2568-m-2.pdf
- 5.1.1.resultados_de_publicacion_necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas-3.pdf
- 4.1._repuesta_de_certificacion_paciess-hd-ji-da-2024-2577-m-1_(1).pdf
- 2._solicitu_de_autorizacion_iess-hd-ji-da-2024-2332-m-1.pdf
- 4.1.1_certificacion_pac_n°_19-signed-1.pdf
- 5.1._resultado_de_publicacion_iess-hd-ji-da-2024-2526-m-1.pdf
- 1__solicitud_de_materiales__iess-hd-ji-da-2024-0198-m0159775001725983683.pdf
- 3.2_certificacion_catalogo_gad-p03-s01-f03_cert_cat_elec_n°_21-signed.pdf
- nueva_oferta_oferta_n°_1-1.pdf
- 2.1._autorizacion_de_inicio_iess-hd-ji-da-2024-2337-m-4.pdf
- nueva_recep_oferta.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_ferreteria-signed-signed.pdf
- _reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_ferreteria.xls
- estudio_ferrete-signed-signed.pdf
- tdr-signed-signed0576571001726069842.pdf
- tdr-signed-signed0847441001726071192.pdf
- estudio_ferrete-signed-signed0350273001726071193.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-2656-m.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-2653-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edison Antonio Castro Perez
Oficinista Hospital del Día Jipijapa

Señor
Mario Sebastian Santana Baque
Oficinista

Señora Ingeniera

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0028-R

Jipijapa, 11 de septiembre de 2024

Sara Carmen Ponce Baque
Auxiliar Contable

Señorita Ingeniera
Gilma Auxiliadora Zambrano Macias
Auxiliar de Contabilidad del Hospital del Día Jipijapa

Señorita Ingeniera
Teresa Aracely Burgos Baque
Oficinista